



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11 04409

Teléfono 950640325

ayuntamiento@huecija.es

CIF P0405100I ALMERIA

Expediente nº: 2024/405100/006-013/00002

Procedimiento: Contrato de *Suministro* por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario (sin Mesa de Contratación)

Asunto: Construcción de Parque de Calistenia

Documento firmado por: *Alcaldesa Presidenta*

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Se pretende construir un parque de calistenia en el municipio con el fin de dotar de servicios al pueblo a la vez que se anima a la población a realizar ejercicio físico.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

En la actualidad el municipio consta de unos 530 habitantes, siendo que la mayoría son de edad avanzada, con lo que se pretende motivar la realización de ejercicio como medio saludable de vida.

De otro lado la población más joven también es un pilar importante de la comunidad por cuanto supone el futuro de la población, lo que hace necesario que tengan a su disposición la mayor cantidad de servicios.

b. Marco normativo

Como se trata de un suministro con parte de construcción, se opta por un Procedimiento Abierto Sumario a tenor del importe.

3. Objeto del contrato

Construcción de un parque de Calistenia. Para este asunto se ha solicitado un informe técnico económico de la Diputación de Almería.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Memoria técnica hecha por la Diputación de Almería

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

24.763,05€

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

NOTA 9: *Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.*

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	Bp/uJ8GUNEaOTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/08/2024 10:04:06
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bp%2FuJ8GUNEaOTMvEz3F6RA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11 04409

Teléfono 950640325

ayuntamiento@huecija.es

CIF P04051001 ALMERIA

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, si ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; si la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

En relación con la deuda comercial, debe analizarse si los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

Por tanto, el estudio de sostenibilidad debe englobar las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que de lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.

Además una vez analizados y valorados los gastos futuros o colaterales, debemos analizar la capacidad de financiación de la entidad para hacer frente a ellos a largo plazo, independientemente de la duración del contrato objeto de análisis. En caso de suponer la asunción de deuda financiera, deberá analizarse si dicha deuda se encuentra debidamente estructurada, quedando garantizado que la entidad puede hacer frente a los pagos generados.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente.

Igualmente es esencial para garantizar el correcto estudio de la sostenibilidad financiera del contrato, que dichas repercusiones y efectos económicos se encuentren supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que debemos comprobar que los gastos tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.

El análisis económico de la memoria es una pieza crítica, porque determinará el precio del contrato y es donde se desarrollará el análisis de la estabilidad y sostenibilidad del contrato, para que a posteriori, siguiendo con el procedimiento de contratación, sea fiscalizado por la intervención.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Se ha optado por un procedimiento abreviado sumario por ser una actuación que comprende tanto un suministro como una parte de obra.

b. Calificación del contrato

NOTA 11: Según las normas de derecho administrativo o de derecho privado que les sean de aplicación, y en función del objeto, se calificará el contrato según sea contratos de obras, concesión de obras, concesión de servicios, suministro y servicios.

c. Análisis de ejecución por lotes

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	Bp/uJ8GUNEAoTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/08/2024 10:04:06	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bp%2FuJ8GUNEAoTMvEz3F6RA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA

Calle Buenavista 11 04409

Teléfono 950640325

ayuntamiento@huecija.es

CIF P0405100I ALMERIA

No se divide en lote por ser una actuación que debe ser anexa

d. Duración

2 meses máximos de duración

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	Bp/uJ8GUNEaOTMvEz3F6RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	21/08/2024 10:04:06
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Bp%2FuJ8GUNEaOTMvEz3F6RA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

